

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez con solicitud de secuestro. Tengase en cuenta que la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad informa sobre inscripción de medida, sin embargo el numero 375-70091 del certificado que se adjuntó no coincide con el número de matrícula inmobiliaria 375-50892 sobre el cual se ordenó el embargo. Sírvase proveer.
Cartago V., diciembre 15 de 2021

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 2009-00358-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: MARY CIELO GIRALDO ESPINOSA (QEPD)
DEMANDADOS: MARIA ERNESTINA ORJUELA MARIN y Otros
AUTO No.: 176

Previo a decidir sobre el secuestro en el presente asunto y en razón a que a pesar de que se informó por parte de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad sobre la inscripción del embargo en el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número **375-50892**, esta instancia judicial se percata que el certificado de tradición adjunto no corresponde al citado folio de matrícula pues el allegado se distingue con el número **375-70091**. Líbrese el oficio respectivo al señor registrador de instrumentos públicos de esta ciudad.

Notifíquese,

Firmado Por:

David Andres Arboleda Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Código de verificación: **04511a9be5e61c2aa26ab38c6bd9cd129ffdbe686cc7eef91d67de45c4df1524**

Documento generado en 23/01/2022 02:41:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>